

**MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO
DEL PROYECTO DEL
CATÁLOGO DE CUOTAS Y TARIFAS POR SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES DEL ESTADO DE MORELOS**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos; 32 y 33 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, se emite manifiesto de Impacto Regulatorio del Catálogo de Cuotas y Tarifas por Servicios Educativos del Centro Morelense de las Artes del Estado de Morelos.

I.- JUSTIFICACIÓN.

El derecho a la información, es un derecho de todos los ciudadanos y le corresponde al estado brindarla en cumplimiento con la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. El Catálogo de Cuotas y Tarifas por Servicios Educativos, surge de la necesidad de hacer de este Organismo descentralizado, una institución cultural eficiente y accesible al público en general; asimismo se realiza conforme a lo dispuesto al artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, que en lo conducente a la letra indica:

*“... **Artículo 65.-** Los órganos de gobierno de los organismos auxiliares, tendrán las atribuciones no delegables siguientes:*

*...**III.- Proponer los precios y tarifas de bienes, trámites y servicios que produzca o preste el organismo auxiliar¹**, excepto los de aquellos que sean determinados por acuerdo del Gobernador del Estado;...”*

Asimismo, la obligatoriedad de realizar el Catálogo de Cuotas y Tarifas por Servicios Educativos, se encuentra sustentado por el Estatuto Orgánico del Centro Morelense de las Artes, específicamente en su artículo 14, que en la parte que nos interesa dispone lo siguiente:

¹ El énfasis es añadido



“...Artículo 14.- La Junta de Gobierno, además de las atribuciones que le confiere el artículo 9 de la Ley, tendrá las siguientes:

I. Aprobar las cuotas que deben cobrarse por los servicios educativos que se presten²;...”

En la misma tesitura y conforme a lo que establece el artículo referido, fue aprobado por la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de la H. Junta de Gobierno del Centro Morelense de las Artes, mediante acuerdo número CMAEM/A-5/SO22A/19-12-12, así también en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria, mediante acuerdo número CMAEM/A-4/SO27A/21-08-13, se autorizó la publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” de las cuotas y tarifas del CMAEM.

Para el Centro, la publicación del Catálogo de Cuotas y Tarifas por Servicios Educativos, permite que el público en general se mantenga informado de las cuotas establecidas por este organismo, con el objetivo de contribuir y dar certeza a los usuarios de los servicios de información pública, así como de los servicios que presta, y con esto que personas interesadas, estén informadas de los servicios culturales- educativos que ofrece el Estado de Morelos, y en consecuencia la actividad del Organismo será, eficiente, veraz y transparente.

Otra razón por la que debe expedirse el Catálogo es para brindar un mejor servicio al usuario, evitando devoluciones, visitas al Centro Morelense de las Artes del Estado de Morelos, innecesarias, toda vez que existe una gran demanda de personas interesadas para el estudio de las artes que no radican en el Estado de Morelos, es decir que asisten de otros Estados colindantes e inclusive de otras ciudades; en tal virtud al expedirse dicho catálogo, el usuario evitará gastos de viáticos extraordinarios y de tiempo.

Así también las cuotas, tarifas y servicios son las que regulan la existencia del Centro Morelense de las Artes del Estado de Morelos, toda vez que los ingresos que se recaudan, contribuyen al pago de honorarios del personal docente y cubrir gastos de operación de este organismo, como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio³, se tiene por objeto:

“...ARTÍCULO 2. El Centro tendrá por objeto:

² Ídem.

³ Artículo 1 de la Ley que Crea el Centro Morelense de las Artes del Estado de Morelos.



- I. Transmitir y desarrollar conocimientos en el ámbito de la educación artística;
- II. Formar graduados y profesionales de excelencia, creativos, críticos y sensibles a los problemas del arte, mediante el empleo de programas estructurados en forma innovadora, actualizados y con metodologías de enseñanza aprendizaje de última generación, y
- III. **Difundir el arte hacia la comunidad**, para enriquecer la visión de los habitantes de la región sobre los desafíos de la cultura contemporánea y de las soluciones que el conocimiento del área les brinda, para construir un mundo más solidario y una vida personal más plena....

....**ARTÍCULO 3.** Para el cumplimiento de su objeto, El Centro tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Impartir educación en diversas disciplinas artísticas en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y postgrado, así como cursos de actualización, diplomados y talleres libres, para preparar profesionales con una sólida formación profesional y de valores humanísticos;**
- II. Impartir programas de educación continua en todas las disciplinas artísticas;**
- III. Fomentar el desarrollo de la investigación en las diversas disciplinas del arte;**
- IV....
- V. Establecer y operar centros de información y documentación en las diversas disciplinas artísticas;
- VI. Reglamentar la selección, ingreso, estancia, egreso y cuotas de los estudiantes;**
- VII. Establecer los términos del ingreso, promoción y permanencia del personal académico, así como la selección, admisión y ascenso del personal administrativo;
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. Establecer órganos y mecanismos de apoyo financiero;**
- XII. Diseñar y establecer anualmente su calendario escolar en función de los programas de trabajo aprobados por los órganos competentes, de modo que pueda cumplir de manera eficaz las actividades académicas



MORELOS
PODER EJECUTIVO

programadas;

XIII. ...

XIV. Las demás que le confieran las normas y disposiciones reglamentarias del Centro y el marco normativo del Estado es la forma adecuada de funcionamiento del Centro...”.

Es importante señalar que no se han incrementado las cuotas desde el año 2010, así también algunos beneficios de la expedición del catálogo, que nos ocupa, es con la finalidad de dar a conocer la nueva “Maestría en Pedagogía” que ofrece este Centro Morelense de las Artes del Estado de Morelos.

Es por ello la necesidad de expedir el Catálogo de Cuotas y Tarifas por Servicios Educativos, con la finalidad de cumplir con el objeto de este Centro Morelense de las Artes del Estado de Morelos.

II.- RIESGOS DE NO EMITIR LA REGULACIÓN

No contar con el Catálogo de Cuotas y Tarifas por Servicios Educativos, se expone al Centro Morelense de las Artes del Estado de Morelos a los siguientes riesgos:

- Falta de información para el público en general de lo que ofrece el Centro.
- Falta de credibilidad.
- Trámites y servicios obsoletos.
- Incumpliendo con la normatividad vigente y aplicable.
- Baja en la población de estudiantes que pretendan ingresar al Centro por falta de información veraz, crean desconfianza.
- Riesgos por cuanto a los ingresos.
- Aspirantes insatisfechos con el servicio.
- Falta de un fundamento que regule las cuotas, trámites y servicios.
- Conglomeración de usuarios en el área de informes
- Menor recaudación para el Centro.



III.- FUNDAMENTO LEGAL

A continuación se presenta el marco jurídico, Federal y Estatal, que sustenta lo establecido en el Catálogo de Cuotas y Tarifas por Servicios Educativos del Centro Morelense de las Artes del Estado de Morelos.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

LEYES FEDERALES:

- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LEYES ESTATALES:

- Ley que crea al Centro Morelense de las Artes del Estado de Morelos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.
- Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.
- Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos.
- Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2013.
- Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

REGLAMENTO ESTATAL:

- Reglamento de Selección, Ingreso, Permanencia, Egreso, Tarifas y Cuotas de los Alumnos del Centro Morelense de las Artes del Estado de Morelos.



- Reglamento de la Junta de Gobierno del Centro Morelense de las Artes del Estado de Morelos.
- Reglamento de Becas del Centro Morelense de las Artes del Estado de Morelos.
- Reglamento de titulación del Centro Morelense de las Artes del Estado de Morelos.
- Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

ESTATUTOS:

- Estatuto Orgánico del Centro Morelense de las Artes.

LINEAMIENTOS:

- Lineamientos Generales de Control Interno de la Administración Pública del Estado de Morelos.
- Lineamientos y Criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

PLANES Y PROGRAMAS:

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018.

DECRETOS:

- Decreto número Doscientos Dieciséis por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año dos mil trece.

IV.- IDENTIFICAR Y ANALIZAR LAS ALTERNATIVAS POSIBLES DEL ANTEPROYECTO PARA HACER FRENTE A LA PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN.

Las alternativas posibles para enfrentar cualquier problemática, sería que el público en general asistiera a las instalaciones del Centro Morelense de las Artes del Estado de



MORELOS
PODER EJECUTIVO

Morelos, con la finalidad de conocer las cuotas, tarifas y servicios que ofrece el Centro, sin embargo, se reduciría la demanda de estudiantes, toda vez que no estaría al alcance de todos, es decir por cuanto a las persona interesadas que se encuentran fuera del Estado.

Aunado a lo anterior no se tendrían las especificaciones de las mismas, de todo el catálogo pretendido.

Otra alternativa es la aplicación del Reglamento de Selección, Ingreso, Permanencia, Egreso, Tarifas y Cuotas de los Alumnos del Centro Morelense de las Artes del Estado de Morelos, sin embargo únicamente refiere los trámites, servicios, pago de cuotas y tarifas de forma muy general, y no se establece especificadas, las áreas de estudio, horarios, cuotas, planes de pago, descuentos, conceptos, importes, entre otras, es decir los costos y los servicios que ofrece este Centro.

En síntesis, de lo anterior la normatividad que rige al Centro Morelense de las Artes del Estado de Morelos, enuncian de manera general las funciones que realizará el Centro, misma que se cumpliría integralmente con el Catálogo de Cuotas y Tarifas por Servicios Educativos.

V. EVALUACIÓN DEL IMPACTO COSTO/BENEFICIO PARA LOS PARTICULARES.

Debido a que el Proyecto del Catálogo de Cuotas y Tarifas por Servicios Educativos, es de orden público e interés social, es indispensable expedirlo, toda vez que las cuotas y tarifas y servicios que ofrece el Centro Morelense de las Artes del Estado de Morelos, es la base fundamental que regular la actividad operativa del Centro, en virtud de que con ello se permitirá regular de una manera más práctica las actividades que regula el Centro, favoreciendo la corresponsabilidad de los beneficios hacia el público interesado, ya que hoy en día, somos más los beneficiados con el servicio de internet, cumpliendo así con el derecho de información pública con el que cuenta los ciudadanos mexicanos.

Aunado a esto, es preciso señalar, que la materia en artes, es catalogada una de las carreras con un mayor costo para cursar, siendo que las establecidas por este Centro, benefician completamente a la población interesada, en virtud de que los costos son muy accesibles, a los cuales para ellos se realizan estudios socioeconómico previos, así también estudios socioeconómicos para conocer el perfil de cada interesado, a quienes derivado de la evaluación arrojada de dicha investigación se les favorece con una Beca, así mismo en



MORELOS
PODER EJECUTIVO

función de sus avances académicos se les otorga una Beca por excelencia académica, en razón a ello, se les asignada una cuota de recuperación, en beneficio de su situación económica y por gratificación a su desempeño académico; así también actualmente no menos importante es el mencionar que en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5048 de fecha 5 de diciembre del 2012, con el decreto número veinte, se expidieron los lineamientos y reglas básicas para la operación del programa estatal "Becas Salario" a favor de los estudiantes del nivel medio superior del Estado de Morelos, los cuales con este programa fueron beneficiados alumnos que se encuentran en este Centro, así como los de nuevo ingreso.

Por ejemplo, un alumno que es evaluado según el estudio socioeconómico, se le puede otorgar una beca hasta del 75%, asimismo respecto de la Beca académica se le otorga el beneficio de un porcentaje hasta del 75%.

De igual forma, como ya se ha expuesto en el presente ocurso, se imparte una nueva maestría en este Centro Morelense de las Artes del Estado de Morelos, que fue puesta en marcha en el presente año, 2013, razón por la cual es importante que el público interesado, a través del mayor órgano de difusión del Estado de Morelos, el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", tengan conocimiento de la mismas, la cual tienen un costo de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) de inscripción, y \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N) de colegiatura semestral, con el cobro de estos ingresos, se pagaran los horarios de los maestros que impartan clases, y cubrir gastos de energía eléctrica, agua y papelería entre otros.

No se omite comentar que actualmente existe una gran demanda de población foránea que se encuentra interesada en formar parte de la comunidad estudiantil del Centro Morelense de las Artes del Estado de Morelos, a los cuales es muchos más práctico conocer las ofertas económicas por medio de un órgano de difusión, y así también existen gran comunidad estudiantil del Centro que radican en el Distrito Federal, Guerrero, Puebla, Estado de México, y de más Estados colindantes, a los cuales por obvias razón de tiempo y presupuesto les es mucho más cómodo, conocer los servicios por medio de internet y con ello no asistir a las instalaciones de este Centro.

En relación a lo anterior, existen diversos servicios, entre los cuales se encuentran, por mencionar algunos de ellos, el costo por examen de admisión, certificado total de estudios, diploma de especialidad, inscripción del curso de la semana de las artes, entre





MORELOS
PODER EJECUTIVO

otros los cuales se manejan precios muy accesibles, como consta en el Catálogo de Cuotas y Tarifas por Servicios Educativos del Centro Morelense de las Artes del Estado de Morelos.

Así también se insiste en que el costo para el ciudadano no se aumentado en los últimos cuatro años, desde que el Centro Morelense de las Artes del Estado de Morelos, se encontraba adscrito al Instituto de Cultura y Sectorizado a la Secretaría de Educación.

Por otra parte, se beneficia directamente a los usuarios, evitando gastos en visitas innecesarias por falta de algún dato informativo, sobre la oferta educativa y pagos de servicios, del Centro Morelense de las Artes del Estado de Morelos, generando a su vez satisfacción por el servicio otorgado y que estos promuevan en la sociedad las facilidades brindadas para formar parte de este Centro, y conocer su funcionamiento.

Esto se puede considerar como publicidad al público en general, sin tener que pagarla, ya que los servicios ofertados, son la mejor carta de presentación de este Centro Morelense de las Artes del Estado de Morelos, toda vez que las cuotas son accesibles, al público.

No se omite comentar que en el Estado de Morelos, el Centro Morelense de las Artes del Estado de Morelos, es una de las pocas instituciones culturales que cuentan con licenciaturas en artes.

Asimismo cabe mencionar que cada uno de los trámites y servicios que otorga el Centro Morelense de las Artes del Estado de Morelos fue revisado y analizado por lo que respecta a su fundamento jurídico, de esa manera la actividad se ve regulada para beneficiar al Estado de Morelos, con cuotas y tarifas accesibles al público en general.

Con lo anterior se genera que la actividad operativa en el Centro Morelense de las Artes del Estado de Morelos, se agilice, sea de mayor calidad y transparencia, además de que una vez que el Catálogo se ha publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la página web del portal del Centro Morelense de las Artes del Estado de Morelos, será de fácil acceso para todas las personas.

Es importante mencionar que el costo monetario por dicha publicación es nulo, por lo que no genera ninguna erogación al Centro, sin embargo representa beneficios para esta Institución toda vez que el personal que se encuentra destinado para otorga informes, solamente lo conforma una sola persona, quien a su vez, realiza múltiples actividades más



MORELOS
PODER EJECUTIVO

que le son encomendadas por este organismo, así también el beneficio sería para el público en general, en virtud de que como ya se ha mencionado los interesados no tendrían que acudir al Centro a solicitar informes, lo cual les genera pérdida de tiempo, de dinero, e inclusive de espera, por el escaso personal con el que contamos en este organismo.

En conclusión de lo plasmado en el presente curso, se insiste en que la expedición de un Catálogo de Cuotas y Tarifas por Servicios Educativos, beneficia tanto al público en general que quiera formar parte del Centro Morelense de las Artes del Estado de Morelos, como a los que se encuentran dentro de este y beneficia al mismo Centro y finalmente por ende al Estado de Morelos.